

CALAMA,  
25 de Junio de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

**GENERAL N° 790.- /**

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 776/2012, de fecha 15 de Junio de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Memorándum Interno N° 1134/2012 Seguridad, de fecha 21 de Junio de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Minuta de Trámite id doc conductor 12822830, de fecha 09 de Mayo de 2012 del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 684, de fecha 20 de Abril de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 1.222, de fecha 23 de Septiembre de 2011, mediante el cual se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA 1º ETAPA “CONVERSANDO NOS ENTENDEMOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL**, de fecha 08 de Julio de 2011; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 776/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

1º.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, suscrito ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA 1º ETAPA “CONVERSANDO NOS ENTENDEMOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL**, de fecha 20 de Febrero de 2012.

2º.- Que, en atención al Ordinario Alcaldicio N° 073/2012, a través del cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Calama por razones de orden técnico y administrativo, solicita la extensión del plazo establecido primitivamente en el convenio y un cambio en la distribución de montos entre los ítems de la partida de gastos, sin que ello altere la suma total asignada al proyecto objeto del convenio indicado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes de conformidad a lo señalado en el punto 1º precedente vienen en modificar el Convenio Original de la forma que a continuación se señala:

A) Reemplácese la cláusula Octava del convenio por la siguiente:

**Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:**

ITEM PRESUPUESTARIO	MINISTERIO	MUNICIPAL	TERCEROS	TOTAL
Honorarios a Suma Alzada	\$ 25.700.000.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 25.700.000.-
Adquisición Activos Físicos No Financieros.	\$ 1.195.874.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 1.195.874.-
Materiales de Oficina	\$ 700.000.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 700.000.-
Pasajes, Fletes y Bodegaje	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-
Infraestructura	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-
Servicios Básicos	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-
Arriendo	\$ 3.325.000.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 3.325.000.-
Difusión y Publicidad	\$ 1.600.000.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 1.600.000.-
Bebidas y Alimentos	\$ 1.500.000.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 1.500.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 34.020.874.-</b>	<b>\$ 0.-</b>	<b>\$ 0.-</b>	<b>\$ 34.020.874.-</b>

- B) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 13 meses.
- C) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 9 a 11 meses.

//.-

( Continuación Decreto Alcaldicio General N° 790, de fecha 25 de Junio de 2012).

3°.- Las partes acuerdan asimismo reemplazar el anexo incorporado al Convenio Original denominado "PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA 1° ETAPA "CONVERSANDO NOS ENTENDEMOS" por el anexo denominado "PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA 1° ETAPA "CONVERSANDO NOS ENTENDEMOS" el que en adelante se adjunta al Convenio suscrito entre las partes y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

4°.- En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama Subrogante;  
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.  
Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
**Secretario Municipal**

DISTRIBUCION: Ministerio del Interior; Direcciones Municipales de Control, Asesoría Jurídica; Personal; Finanzas, Desarrollo Comunitario; ~~Transparencia~~; Concejo; Oficina Gestión; SUDET; Archivo.